

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Julio 18 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio dieciocho (18) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: YOVANY REYES GONZALEZ
Radicación: 736244089002-2019-00070-00

AUTO: Corrige

Teniendo en cuenta la solicitud allegada con el propósito de corregir en el numeral primero del auto del 5 de julio de 2022 donde se decretó la terminación parcial el numero de la obligación por error de digitación. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numero de obligación del numeral primero del auto que decreto terminación parcial del 5 de julio de 2022, quedando como No.725066600188382.

SEGUNDO: Lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 25 de 2022